

EL GOBIERNO CANTONAL

DE

PUERTO QUITO

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA
LEY**

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO

**GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO
DEL**

2010

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO
2010

A.- INTRODUCCION

La Nueva administración municipal conciente de la necesidad de instaurar un verdadero cambio que permita mediante la eficiencia y transparencia; generar espacios de participación ciudadana y que además mediante la ejecución del Programa de Gobierno de su Alcaldesa cumpla con su principal objetivo que es el de brindar CALIDAD DE VIDA a los habitantes de Puerto Quito y de manera mancomunada ser más eficiente, y dar pasos firmes al progreso del Nor -Occidente de Pichincha, objetivos que llegaremos a cumplir con el trabajo mancomunado de todos los habitantes y con el compromiso de autoridades, funcionarios y empleados de la municipalidad.

Al haber identificado las grandes potencialidades del Cantón y contar con elementos de suma importancia como la definición de un Norte Estratégico, contamos con Líneas estratégicas y Plan Estratégico que debemos seguir para en esta época de Globalización alcanzar el desarrollo y ser competitivos en temas de Ecoturismo, Agropecuaria, Agroindustria.

Su envidiable ubicación geográfica, sus fértiles tierras y su inagotable fuente hídrica, permiten con ideas claras y transparentes diseñar nuevos modelos de gestión administrativa, financiera y de servicios. Administrativa con Directores y Jefes Departamentales con un perfil de acuerdo a las necesidades planteadas, con personal operativo capacitado; en el aspecto financiero actuando con transparencia y agilidad; y en lo relacionado a la prestación de servicios, estos tendrán cobertura en calidad y cantidad.

MISION.

Ser un Organismo Seccional auto suficiente, que provea de servicios básicos de excelente calidad tanto a los residentes de este Cantón, como de los turistas que nos visitan y se deleitan de las bondades del clima, vegetación; tratando de conservar el Medio Ambiente para las generaciones futuras y ser el pulmón que oxigena, no solo con aire puro, sino también con la gran cantidad de productos que provee a los mercados de las grandes urbes como es: Quito y Santo Domingo de los Tsachilas, y otras.

VISION.

Puerto Quito en los próximos años será un cantón que genera recursos suficientes que le permitan cubrir las demandas que la población requiere, cuente con una Institución municipal ágil, capacitada y transparente, como también con una educación de calidad, la conectividad interna y externa permiten potencializar las actividades agrícolas, ganaderas y sobre todo el Turismo.

PRINCIPALES LINEAS DE ACCION

En homenaje y respeto a la concertación ciudadana y por tener relación con el Programa de Gobierno de la actual administración se toman en consideración los principales ejes determinados en la ordenanza del Plan Ordenamiento Territorial y el Plan Regulador Urbano.

El Cantón Puerto Quito debe propender a ser una zona fundamentalmente Turística; y para lograrlo es fundamental un reordenamiento de las zonas urbanas, una mejor y mayor dotación de los servicios básicos como son: luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etc; y sobre todo, emprender acciones que fortalezcan el desarrollo socio - económico de este sector. Por ello, priorizamos las áreas sobre las que se va a actuar directamente:

1.- CONECTIVIDAD.- Se ha considerado que para brindar una mejor calidad de vida a la Sociedad Civil es necesario mejorar la infraestructura vial y telefónica para lograr una ágil e inmediata comunicación entre la Cabecera Cantonal con sus Recintos; y que de ellos, puedan salir los productos para el mercado local, regional y nacional y considerando además el acceso a una comunicación telefónica y de Internet acorde a la tecnología moderna y de esta manera mejorar la economía de nuestro sector, abaratando los costos de transporte e intermediación;

2.- SALUD y EDUCACION.- Los principales indicadores sociales nos dan a entender la crítica situación que atraviesan los diferentes sectores del Cantón en estos temas para lo cual se requiere mejorar la infraestructura y el equipamiento existente, proyectar la construcción de un Centro Materno Infantil regional, capacitar y evaluar permanentemente a los proveedores de estos servicios propendiendo mediante un diagnostico a determinar las reales necesidades. Para la solución de estos y otros temas se desplegaran acciones que permitan financiar los proyectos mediante la gestión con Organismos Gubernamentales (OGs) y no Gubernamentales (ONGs) y Países Amigos.

3.- AMBIENTE Y RIESGO.- La crítica situación económica que golpea al País obliga a nuestros agricultores a deforestar de manera indiscriminada los campos generando con ello graves problemas en el ecosistema por lo que se

han definido estrategia de acción tendientes a potencializar el uso del suelo y detener la antes mencionada deforestación.

4.- **ECOTURISMO.**- Para cumplir con este objetivo planteado se requiere desarrollar las tres áreas arriba citadas, para ofrecer un producto – servicio de calidad, y que pueda ser fuente de desarrollo socio – económico de este lugar. A demás en todas las actividades se debe propender como cultura propia el mantener la ecología, preservar el hábitat natural y hacer conocer a nacionales y extranjeros la belleza de nuestro terruño, lo apasionante del poder disfrutar de la naturaleza.

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Puerto Quito fue creado mediante Registro Oficial No. 112, publicado el 1ro. de abril de 1996.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

*La Constitución Política del Estado;
La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal;
La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
Ley de la Contraloría General del Estado
Ley de Régimen Provincial;
Ley de Contratación Pública y su Reglamento;
El Código Tributario Interno;
La Ley 72 de Desarrollo Seccional;
La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento;;
Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público;
Código del Trabajo;
Código Civil;
Todas las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que competan a la Municipalidades del País.*

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuyen la Ley, las siguientes:

- 1. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado.*
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, puentes, parques, plazas y demás espacios públicos.*
- 3. - Recolección, procesamiento y/o utilización de residuos.*
- 4. - Dotación y mantenimiento de alumbrado público.*
- 5. - Control de alimentos: forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres.*

6. - *Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres.*
7. - *Control de construcciones.*
8. - *Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.*
9. - *Servicio de cementerios.*
10. - *Fomento del turismo.*
11. - *Servicio de mataderos y plazas de mercado.*
- 12.- *–Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social*
- 13.- *Planificar el Desarrollo Cantonal*
- 14.- *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural, dentro de la jurisdicción del Cantón.*
- 15.- *Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con entidades afines.*

Para la consecución de sus fines esenciales el Municipio cumplirá las funciones que esta Ley señala, teniendo en cuenta, las orientaciones emanadas de los Planes Nacionales y Regionales de desarrollo económico y sociales que adopte el Estado.

En caso de que alguna de las funciones señaladas en el artículo anterior corresponda por Ley también a otros Organismos, se procurará, la debida coordinación de las actividades.

A fin de alcanzar los objetivos y funciones que han sido enumerados, el Municipio efectuará su Presupuesto de acuerdo a las siguientes funciones:

Servicios Generales: *Con los Programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia.*

Servicios Sociales: *En esta función se efectuará el Programa de Educación, Cultura y Desarrollo Social y Salud Pública.*

Servicios Comunes: *Se ha considerado dentro de esta función el Programa de Planificación y Medio Ambiente, Fiscalización, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Otros Servicios Comunes.*

III.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento a los fines y objetivos programados, el Gobierno Cantonal de Puerto Quito, desplegará todas las acciones tendientes a incrementar sus Ingresos de recaudación directa y por otro lado realizará las gestiones pertinentes, ante los diferentes Organismos del Estado, a fin de concretar las Transferencias Programadas.

En materia de Gasto Corriente adoptará con sujeción a la Ley, de una Política de racionalización y austeridad.

En lo que corresponde a las Inversiones, se dará prioridad a las Obras Básicas de Interés Comunitario.

La Administración Municipal adopta las siguientes políticas:

1. - Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y desarrollo económico y social que adopte el Estado Ecuatoriano, y la Planificación Local Participativa del Cantón.

2. - Coordinar sus actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.

3. - Aplicación de las Leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa.

4. - Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.

5. - Realización de estudios técnicos para dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de baterías sanitarias.

IV.- Organización

La organización interna de la Municipalidad se regirá por el Organigrama Estructural que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes niveles:

B.- INGRESOS

I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

I.1.- POLITICA DE FINANCIAMIENTO

I.1.1. Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.

I.1.2. El Departamento Financiero Municipal perfeccionará e implementará los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a recaudaciones anteriores.

I.1.3. Se encuentra actualizado para el Bienio 2010 y 2011 el catastro Urbano y Rural, se encuentra incorporadas al catastro municipal todas las propiedades situadas en los perímetros urbano y rural que están evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

I.1.4. Se procederá a elaborar y actualizar el catastro de Usuarios de Servicios Básicos, Agua Potable, Alcantarillado, Desechos Sólidos y el Catastro de Patentes Municipales del área urbana de la ciudad de Puerto Quito y otras actividades que por necesidad se estime conveniente.

I.1.5. En lo que respecta a tasas municipales, se establecerán las tarifas que se graven por los servicios que preste la Municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de basura, aseo público y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.

I.1.6. Se entregara mensualmente al Ministerio de Economía y Finanzas, la Información Financiera,

I.2. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

La Municipalidad contará con recursos provenientes de Recaudación Propia, del Gobierno Nacional a través del FODESEC retención automática, Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado asignadas para el 2.010, Ex Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha, que a la fecha nos están entregando a través del Ministerio de Economía y Finanzas; se lograra gestionar ante el MIDUVI para conseguir recursos para la construcción de agua potable, alcantarillado y desechos solidos, BEDE se realizara la gestiones necesaria para obtener crédito tanto reembolsable

como no reembolsable para la adquisición de equipo caminero y construcción del Camal Municipal, y gestiones con ONGs ; asignaciones del H.C.P.P. para realizar varias obras en convenio con la Municipalidad.

I.3. DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

I.3.1. IMPUESTOS INTERNOS

- I.3.1.1 A las utilidades en la compra - venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.
- I.3.1.2 Al juego
- I.3.1.3 A los predios urbanos
- I.3.1.4 A los predios rurales
- I.3.1.5 Patentes municipales
- I.3.1.6 A Los Vehículos.
- I.3.1.7 Alcabalas
- I.3.1.8 Registro e inscripción
- I.3.1.9 A las llamadas telefónicas
- I.3.1.10 A los espectáculos públicos
- I.3.1.11 Ingresos tributarios no especificados

I.3.2 CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

- I.3.2.1 Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.
- I.3.2.2 Repavimentación urbana
- I.3.2.3 Aceras, bordillos y cercas
- I.3.2.4 Obras de alcantarillado
- I.3.2.5 Alumbrado público
- I.3.2.6 Construcción de plazas, parques y jardines

I.3.3 TASAS

- I.3.3.1 Servicio administrativo
- I.3.3.2 Servicio de camal
- I.3.3.3 Aseo Público
- I.3.3.4 Control de alimentos
- I.3.3.5 Reavalúos y predios urbanos

I.3.3A DERECHOS

- I.3.3A.1 Derechos de registro de inquilinato
- I.3.3A.2 Aferición de pesas y medidas
- I.3.3A.3 Aprobación de planos e inspección de construcciones

I.3.3B RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- I.3.3B.1 Suministro de agua potable



- I.3.3B.2 *Conexiones y reconexiones de agua potable*
- I.3.3B.3 *Servicio de canalización y alcantarillado*
- I.3.3B.4 *Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado*
- I.3.3B.5 *Materiales de agua potable*
- I.3.3B.6 *Materiales de alcantarillado*
- I.3.3B.7 *Otros materiales*

I.3.4 RENTAS PATRIMONIALES

- I.3.4.1 *Arriendo de tierras*
- I.3.4.2A *Arrendamiento de bóvedas en el cementerio*
- I.3.4.1B *Ocupación del mercado*
- I.3.4.1C *Ocupación de la vía pública*

I.3.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- I.3.5.1 *Multas tributarias*
- I.3.5.2 *Multas*
- I.3.5.3 **ORDENANZAS MUNICIPALES**
- I.3.5.3.1 *Intereses por mora tributaria*
- I.3.5.3.2 *10% por recaudación de fondos ajenos*
- I.3.5.3.3 *No tributarios no especificados*

I.3.6 CREDITO PÚBLICO

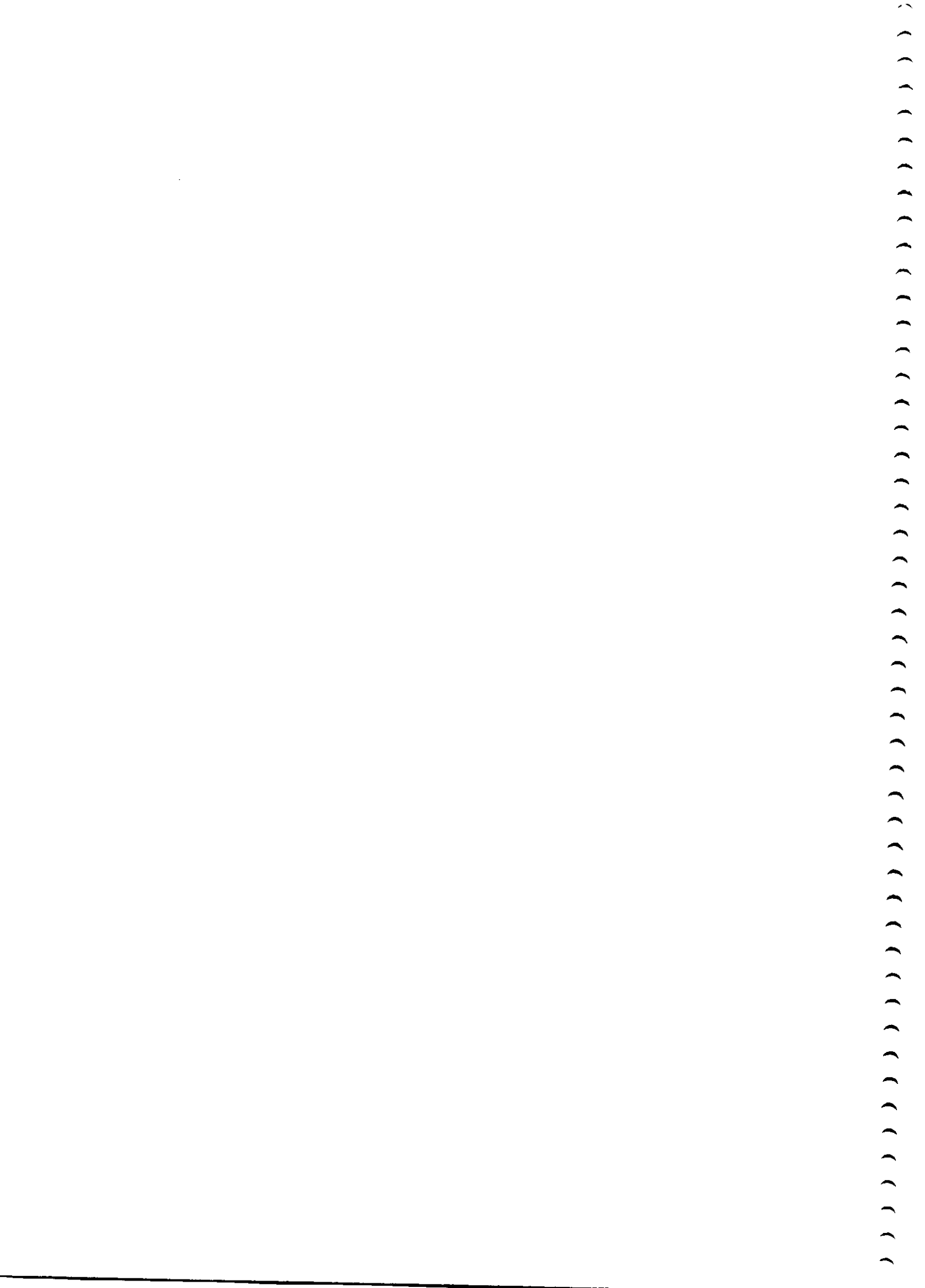
I.3.7 VENTA DE ACTIVOS

I.3.8 TRANSFERENCIAS

I.3.8.1 FODESEC

ORDENANZAS

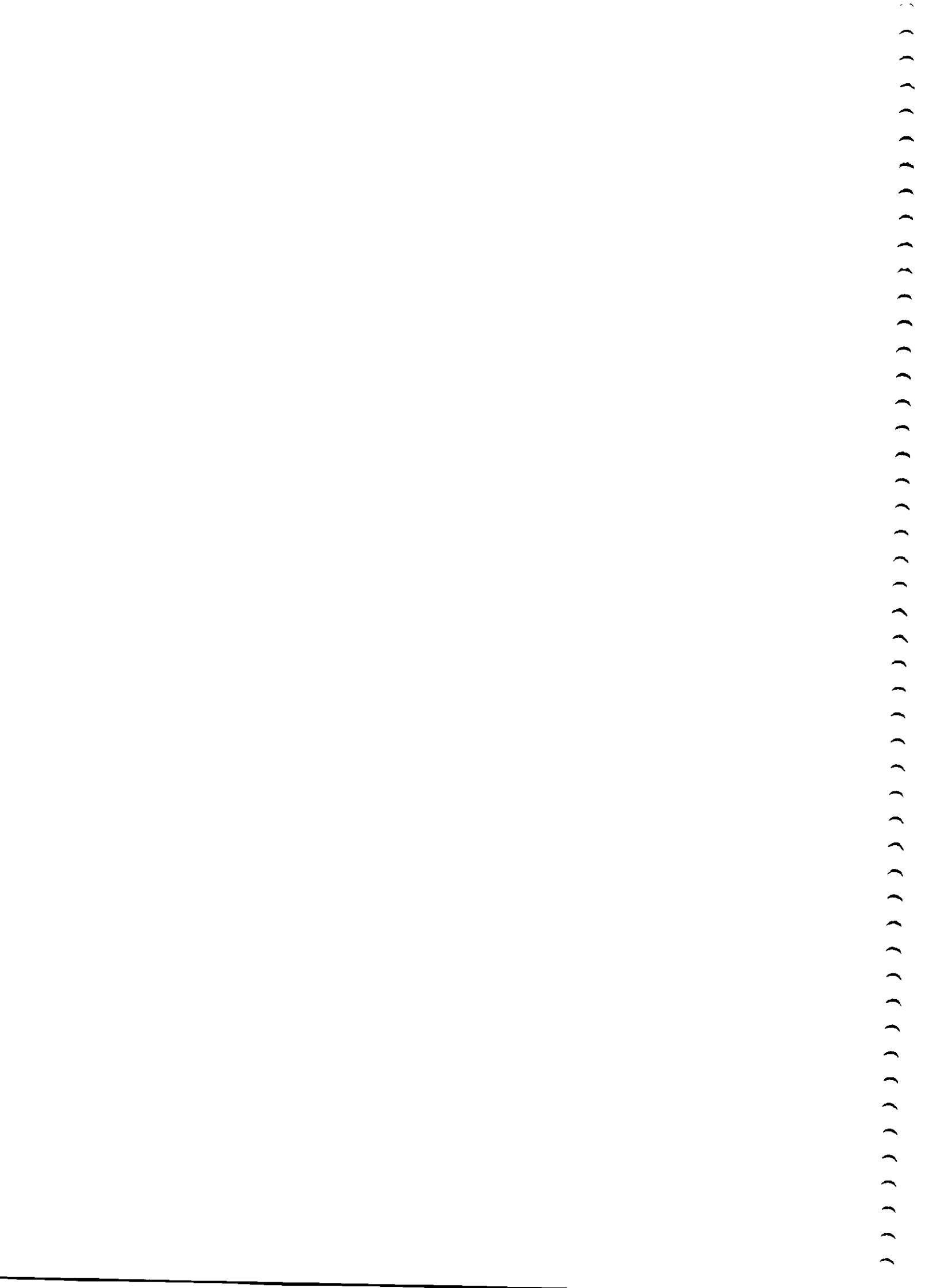
- *Ordenanza de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Puerto Quito.*
- *Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2010 – 2011.*
- *Ordenanza Reformatoria que Crea el Departamento de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación del Gobierno Cantonal de Puerto Quito.*
- *Ordenanza Sustitutiva que Establece el cobro de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos.*
- *Ordenanza que Regula el Consejo Cantonal de Salud en el Cantón Puerto Quito.*
- *Ordenanza Sustitutiva para el Ejercicio de la Acción Coactiva en el Gobierno Cantonal de Puerto Quito.*



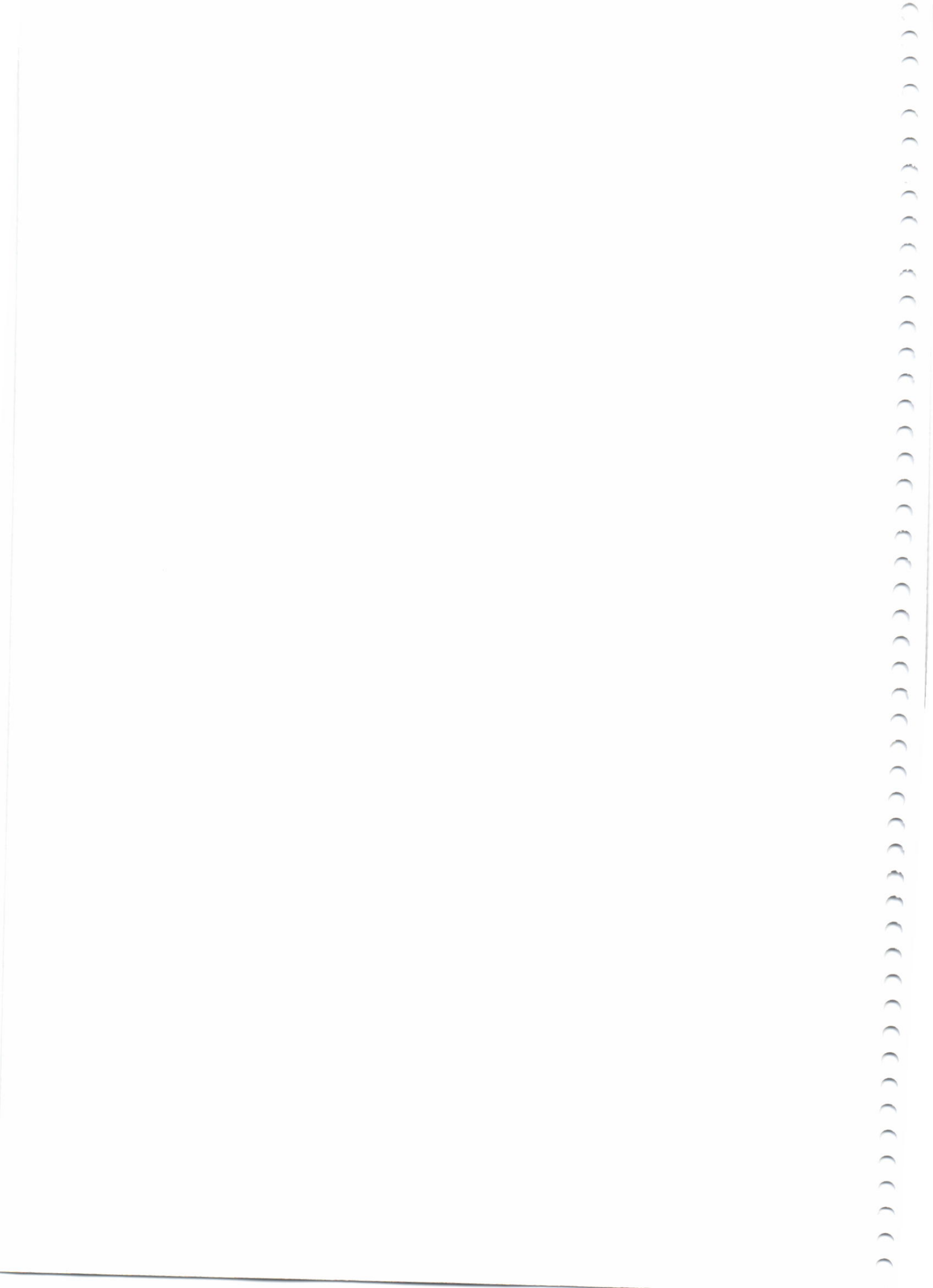
- *Reglamento Sustitutivo para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación, Transporte y Movilización del Personal de Gobierno Cantonal de Puerto Quito.*
- *Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Manejo, Custodia, Registro y Control de los Fondos de Caja Chica.*
- *Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta el Uso y Ocupación de la vía Pública en el Cantón Puerto Quito.*
- *Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón Puerto Quito.*
- *Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Personal de los Servidores del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.*
- *Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional descentralizado de Protección a la Niñez y Adolescencia en el Cantón Puerto Quito.*
- *Ordenanza de Mantenimiento Comunitario de Vías, Cauces y Espacios Públicos en el Área Rural del Cantón Puerto Quito.*
- *Ordenanza que Reglamenta el Procesos de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de Bienes en posesión de los particulares del Cantón Puerto Quito.*
- *Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta el Uso y Ocupación de la Vía Pública del Cantón Puerto Quito.*
- *Reforma a la Ordenanza que declara la Protección y Manejo de Cuencas y Micro cuencas Hidrográficas del cantón Puerto Quito.*
- *Ordenanza que reglamenta la creación, funcionamiento y financiamiento de la banda de música del Gobierno Cantonal de Puerto quito.*
- *Ordenanza sobre discapacidades, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación.*
- *Ordenanza reformatoria que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos.*
- *Reforma al reglamento reformatorio de utilización del fondo rotativo para la dirección de obras públicas de la municipalidad de Puerto Quito.*

ORDENANZAS APROBADAS EN EL AÑO 2009

- **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, Y CONTROL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON PUERTO QUITO**



- REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACION DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO MOVIL AVANZADO, SMA, EN EL GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
- REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
- ORDENANZA DE REGLAMENTACION URBANA PARA LA CIUDAD DE PUERTO QUITO
- ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS
- REFORMA AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO.
- ORDENANZA QUE DETERMINA EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO
- ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL.
- ORDENANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RASTRO DEL CANTÓN PUERTO QUITO.



C. APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS**CONCEPTO****UNIDAD EJECUTORA****FUNCION I. SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL	ALCALDIA
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:	
*DIRECCION SUPERIOR	CONCEJO, ALCALDE, COMISIONES ALCALDESA SECRETARIA GENERAL. JEFE RR.HH.
*DIRECCION EJECUTIVA	
*SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
*ASESORIA JURIDICA	SINDICATURA
*SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES.
PROYECTO 1. COORDINACION CON POLICIA Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	ALCALDIA
PROGRAMA 1. ADMINISTRACION FINANCIERA	DIR. FINANCIERA
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:	
*DIRECCION Y SUPERVISION	DIR. FINANCIERO
*ASESORIA FINANCIERA	DIR.FINANCIERA
*RENTAS	SEC. RENTAS.
*CONTABILIDAD	SEC.CONTABILIDAD.
*RECAUDACION, PAGOS Y COAC.	SEC. TESORERIA
*PROVEEDURIA, BODEGA E INFORMATICA	SEC.PROVEEDURIA Y BODEGA
PROYECTO 2. ACTUALIZACION CATASTRAL SISTEMATIZACION Y ASESORIA ESPECIALIZADA INSTITUCIONAL	DIR. PLANIFICACIÓN J. AVALUOS Y C. DIR. PLANIFICACION



PROGRAMA 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA SEC. DE JUSTICIA
 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
 *ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMISARIA MUNIC
 *POLICIA Y VIGILANCIA SEC. DE POLICIA Y VIGILANCIA

FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1. EDUCACION Y CULTURA ALCALDIA,
 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
 COMISIONES.
 *BIBLIOTECA MUNICIPAL

PROYECTO 1. FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y AL DEPORTER ALCALDIA

PROGRAMA 2. SALUD PÚBLICA
 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
 PATRONATO MUNICIPAL ALCALDIA

PROYECTO 1. CENTRO DE SALUD PATRONATO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO ALCALDIA

FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1 PLANIFICACION URBANA Y RURA DIR. PLANIFICACION.
 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
 *DIRECCION Y SUPERVICION DIR. PLANIFICACION.
 *PLANIF. ZONA URBANA Y RURAL
 *ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 *AVALUOS Y CATASTROS SEC. AVALUOS Y CATASTROS.

FUNCION III. HIGIENE AMBIENTAL DIR. DGAHT.
GESTION AMBIENTAL Y TURISMO
 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
 *ASEO CALLES, PLAZAS, MERCADOS Y DEMAS LUGARES DE USO PUBLICO. COMISARIA MUNIC
 *INSPECCION DE ALIMENTOS Y MEDICINAS. COMISARIA MUNIC.



	<i>*INSPECCION DE LUGARES PUBLICOS.</i>	<i>COMISARIA MUNIC</i>
<i>PROYECTO 7</i>	<i>TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>PROYECTO 8.</i>	<i>MANEJO DE CUENCAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>PROYECTO 9.</i>	<i>MEJORAMIENTO TURISTICO</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>PROYECTO 10.</i>	<i>GRANJAS INTEGRALES</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>FUNCION III.</i>	<i>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</i>	<i>JEFE DE A.P.</i>
	<i>ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:</i>	
	<i>*DIRECCION Y PLANIFICACION</i>	
	<i>*DOTAR Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. Y ALCANTARILLADO.</i>	<i>JEFE DE A.P..</i>
<i>FUNCIÓN III.</i>	<i>OTROS SERVICIOS COMUNALES</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:</i>	
	<i>*DIRECCION Y SUPERVISION</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>*MANTENIMIENTO DE MERCADO, CAMAL, CEMENTERIOS Y OTROS.</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>*EJECUCION DE PROYECTOS</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>*MANTENIMIENTO, AMPLIACION, DOTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN ZONAS URBANAS Y RURALES.</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
<i>PROYECTO 11.</i>	<i>ADOQUINERA MUNICIPAL</i>	<i>DIR.OO.PP.</i>
<i>PROYECTO 12</i>	<i>TRANSPORTES Y VIAS</i>	<i>ALCALDIA, OO.PP</i>
<i>PROYECTO 13</i>	<i>CONSTRUCCION Y EDIFICACION</i>	<i>ALCALDIA</i>
	<i>URBANISMO YEMBELLECIMIENTO</i>	<i>OO.PP,</i>
<i>PLANIFICACION</i>		



INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Cantonal se estimaron en USD 7.474.942.34, para el ejercicio económico del año 2.010; de donde, el 11 % son Ingresos Corrientes, el 47 % corresponden a ingresos para inversión, y el 42 % corresponden a ingresos de financiamiento, según se lo puede evidenciar en la distribución de los ingresos por partidas y que ha sido formulado en base al análisis de Tendencia Histórica y Proyección de Ingresos.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Es importante realizar un análisis retrospectivo de la gestión institucional, en cuanto se refiere a la capacidad de emisión y recaudación y podemos determinar que la ejecución del presupuesto, no es únicamente esperar las transferencias del Gobierno Central, sino más bien generar ingresos propios y no necesariamente incrementando los impuestos de manera inconsulta, más bien, considerando que la Municipalidad es una entidad prestadora de servicios y que los mismos no pueden ni deben ser subsidiados, por lo que es de suma importancia actualizar la legislación interna y proponer acciones inmediatas que redunden en beneficio de la sociedad civil.

Emprenderemos acciones tendientes a recuperar la cartera vencida, implementaremos un agresivo plan de recaudación brindando facilidades a los contribuyentes.

No podemos dejar de lado la indiscutible necesidad de contar con las transferencias del gobierno central, que son el elemental sustento de la presente pro forma presupuestaria y que a través de los organismos competentes y mediante la entrega oportuna de la información contable y financiera; gestionaremos el hecho de que las mismas sean transferidas de conformidad a lo que estipula la ley.

Los recursos provenientes de convenios interinstitucionales han sido considerados en base a lo efectivamente ejecutado en el ejercicio anterior.

De otra parte conjuntamente con el cuerpo edilicio se gestionará el financiamiento de importantes proyectos y estudios para dinamizar la economía local, explotando los recursos naturales y humanos con que cuenta el cantón.

Los ingresos propios ascienden a la cantidad de 453.799.78 y representan el 6% de los ingresos totales.



GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.010

PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
				<u>805,919.14</u>
1	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>			
	<u>INGRESOS DE AUTOGESTIÓN</u>			<u>439,328.86</u>
11	<u>IMPUESTOS</u>			<u>316,525.19</u>
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		10,000.00	
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	10,000.00		
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD		215,693.42	
11.02.01	A los Predios Urbanos	20,344.71		
11.02.02	A los Predios Rústicos	80,755.40		
11.02.06	De Alcabalas	30,000.00		
11.02.07	A los Activos Totales	84,493.31		
11.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	100.00		
11.03	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		100.00	
11.03.12	A los Espéctaculos Públicos	100.00		
11.04	AL VALOR AGREGADO		50,000.00	
11.04.01	Al Valor Agregado, Debitos del Período	50,000.00		
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS		40,731.77	
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	40,731.77		
13.00	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>			92,728.47
13.01	TASAS GENERALES		80,289.68	
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1,578.00		
13.01.03.01	Mercado	1,500.00		
13.01.03.02	Vendedores permanentes	1,500.00		
13.01.03.03	Vendedores no permanentes	2,910.00		
13.01.03.04	Fibra Optica	12,000.00		
13.01.06	Especies Fiscales	5,000.00		
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	100.00		
13.01.14	Servicio de Camales	30,000.00		
13.01.15	Fiscalización de Obras	15,651.68		
13.01.16	Recolección de Basura	6,000.00		
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,000.00		
13.01.20	Conexión y Reconexión del Serv de Alcantarillado y Canalizac	3,000.00		
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	50.00		
13.01.99.01	Otras Tasas			
	Línea de -Permisos de construcción			
	Aprobación de Planos de Construcción			
	Estudios y Aprobación de Planos para lotización y Urban.			
	Avalúos y Reavalúos Especiales de Predios Urbanos			
	Por Mensuras e Inspección de Terrenos en el Area Urbana			
	Cert de poseer propied.avalúos, y reaval. Y no adeudar al Mun.			
	Por copias y certificaciones documentos y planos			
	Por mediciones e inspecciones en Recintos- Elab. de Minutas			
	Sevicios Técnicos Administrativos prestados por el Municipio			
	Servicio de Xerox			
			12,438.79	
13.04	CONTRIBUCIONES		6,086.14	
13.04.06	Apertura, Pavim., Ensanche, y Constr. de Vías de Toda Clase	6,086.14		
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	100.00		
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	100.00		
13.04.99	Otras Contribuciones	100.00		



**GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.010**

PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
14.00	<u>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</u>			7,565.20
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		5,000.00	
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	5,000.00		
14.03	VENTA NO INDUSTRIALES		2,565.20	
14.03.01	Agua Potable	1,465.20		
14.03.03	Alcantarillado	100.00		
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	1,000.00		
17.00	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>			22,510.00
17.01	RENTAS DE INVERSIONES		10.00	
17.01.99	Intereses por Otras operaciones	10.00		
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		10,200.00	
17.02.04	Maquinaria y Equipo	10,000.00		
17.02.06	Herramientas	100.00		
17.02.99	Otros Arrendamientos	100.00		
17.03	INTERESES POR MORA		10,100.00	
17.03.01	Tributaria	10,000.00		
17.03.02	Ordenanzas Municipales	100.00		
17.04	MULTAS		2,200.00	
17.04.01	Tributaria	2,000.00		
17.04.02	Infracción de Ordenanzas Municipales	100.00		
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	50.00		
17.04.99	Otras Multas	50.00		
18.00	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>			356,490.28
18.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
18.04.	Aporte y Participaciones Corrientes del Sec.Público		14,570.92	
11.03.11	De Planillas de Telecomunicaciones (10% Agua Potable)	14,470.92		
18.04.07	De Fondos Ajenos	100.00		
18.06.04	Gobierno Central		341,919.36	
18.06.04.01	FODESEC R.A. del año 2010	170,736.00		
18.06.16.01	10% Distribución del 15% del Presupuesto año 2010	171,183.36		
19.00	<u>OTROS INGRESOS</u>			10,100.00
19.01	GARANTIA Y FINANZAS		10,100.00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	100.00		
19.04.00	OTROS NO OPERACIONALES			
19.04.99	Otros no Especificados	10,000.00		
2	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>			3,690,292.68
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		500.00	
24.02	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES			
24.02.01	Terrenos	500.00		

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.010

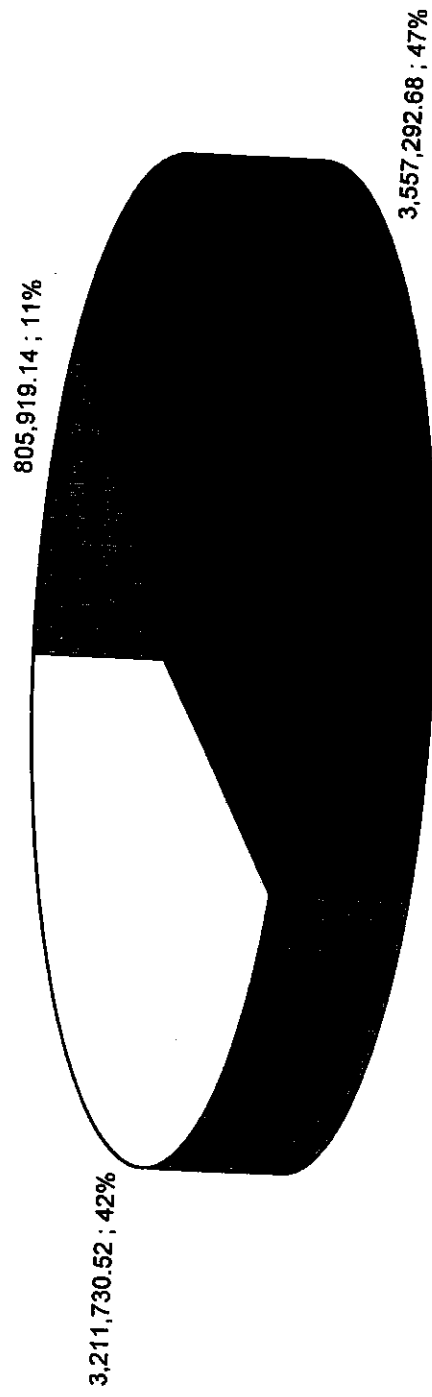
PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
28.00.00	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER.</u>			
28.01.00	TRANSF. DE CAPITAL E INV. DEL SECTOR PUBLICO			
28.01.02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		2,149,142.440	
28.01.02.01	Fondo de Desarrollo Provincial de Pichincha	457,748.70		
28.01.02.02	Ministerio de Economía y Finanzas(65% donación IR)	212,233.60		
28.01.02.03	G. D ELA PROV. D EPICHINCHA - REGEN.RÍO CAONI	100,000.00		
28.01.02.04	MIDUVI (Bono de titulacòn)	15,000.00		
28.01.02.05	MIDUVI (Relleno Sanitario- ALCANTARILLADO Y AGUA)	1,136,660.14		
28.01.02.06	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALEGRE FUTURO	20,000.00		
28.01.02.07	DINSE	65,000.00		
28.01.02.08	CONS. PROVIN.CONSULTORIA E ILUM. EL NEGRITO	142,500.00		
28.06	APORTE Y PART.DE CAPITAL EN INV.R.S.AUTONOMO			
28.06.16	DE FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A MUNICIPIOS		1,540,650.24	
28.06.16.01	90% distribución del 15% del presupuesto del 2010	1,540,650.24		
3	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>			<u>3,278,730.52</u>
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO		1,481,300.00	
36.02.01	Del Sector Público Financiero (Crédito - BEDE)	1,481,300.00		
37	SALDOS DISPONIBLES			1,393,888.77
37.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS		1,393,888.77	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central			
37.01.01.01	'01220817 65% donación Impuesto a la Renta	106,888.77		
37.01.01.02	'01220818 35% donación Impuesto a la Renta	32,000.00		
37.01.01.03	01220044 Mun.Pto Quito	1,255,000.00		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		403,541.75	
38.01.01	De Cuentas por Cobrar			
38.01.01.01	Clas x Cob. Cartera vencida	303,541.75		
38.01.02.01	De Anticipo de Fondos Netos	100,000.00		
TOTAL INGRESOS 2010		7,774,942.34		7,774,942.34

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010**DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO**

INGRESOS GENERALES		7,774,942.34	
INGRESOS CORRIENTES	805,919.14		0.10
INGRESOS PARA INVERSIÓN	3,690,292.68		0.47
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,278,730.52		0.42
GASTOS GENERALES		7,774,942.34	
GASTOS CORRIENTES	783,219.14		0.10
GASTOS DE INVERSIÓN	5,858,260.84		0.75
GASTOS DE CAPITAL	603,650.00		0.08
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	529,812.36		0.07

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO						
RESUMEN DE INGRESOS PROGRAMADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010						
DETALLE	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CAPITAL	INGRESOS FINANCIAMIENT	TOTALES		
IMPUESTOS	316,525.19			316,525.19		
TASA Y CONTRIBUCIONES	92,728.47			92,728.47		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,565.20			7,565.20		
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	22,510.00			22,510.00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356,490.28			356,490.28		
OTROS INGRESOS	10,100.00			10,100.00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3,690,292.68		3,690,292.68		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			3,278,730.52	3,278,730.52		
TOTALES	805,919.14	3,690,292.68	3,278,730.52	7,774,942.34		

INGRESOS 2010



■ INGRESOS CORRIENTES ■ INGRESOS PARA INVERSIÓN □ INGRESOS DE FINANCIAMIENTO



FUNCION I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL

DESCRIPCION

A. ASPECTOS GENERALES

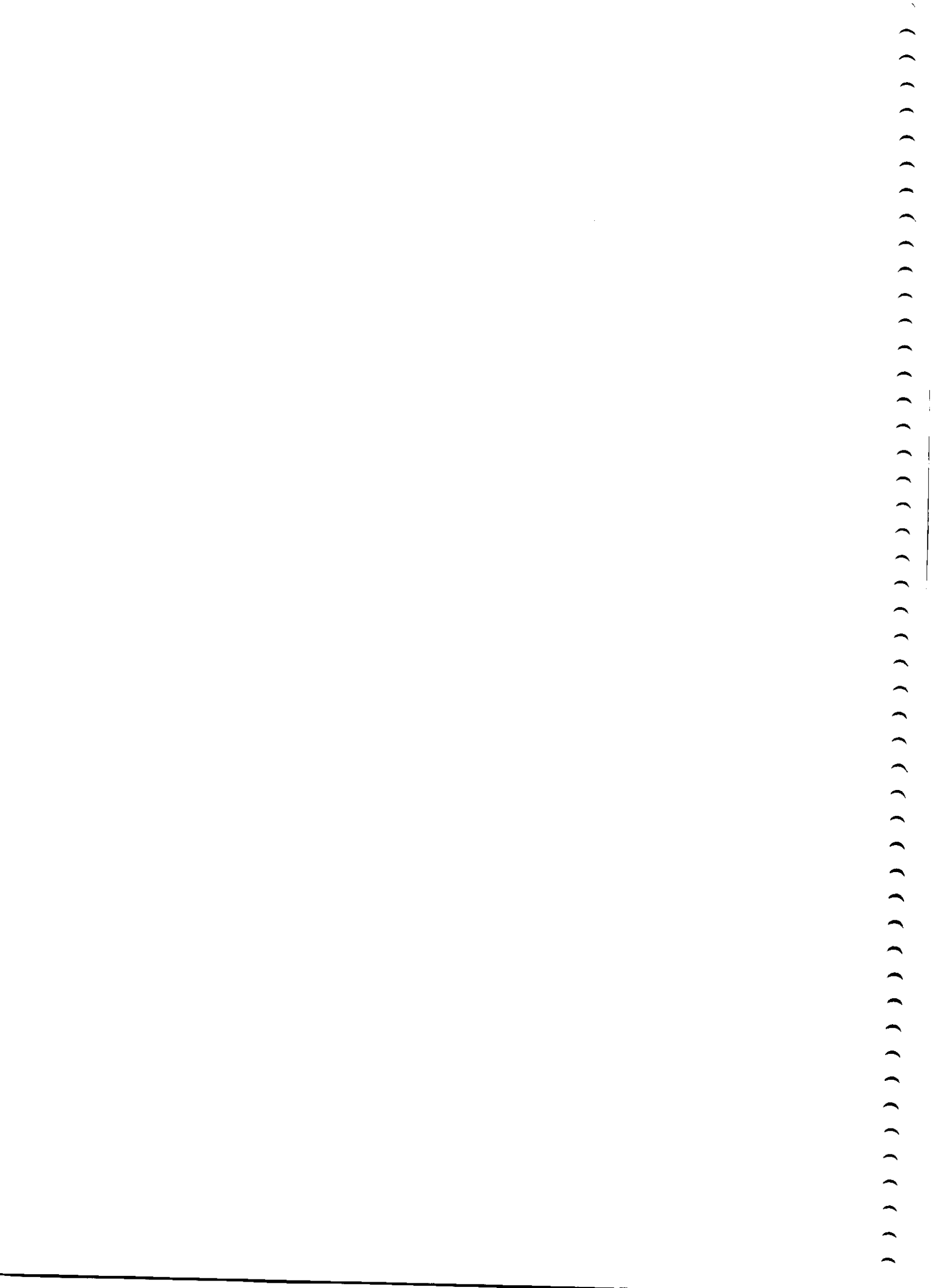
Este programa tiene por objeto a través del Concejo Municipal, la Alcaldesa y el área administrativa, coordinar la consecución de los fines que persigue el Gobierno Municipal, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Al Concejo, de manera especial, le corresponde legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobada por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el Plan de Obras Locales que interesan al vecindario y la cobertura de necesidades para el Gobierno y Administración Municipal; y, ejercer las demás atribuciones determinadas por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal.

A la Alcaldesa le corresponde la gestión administrativa, para lo cual, y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos y resoluciones de Concejo; representar a la Municipalidad junto con el Asesor jurídico; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos administrativos que habrán de ceñirse al sistema de personal adoptado por el Concejo; y, someter a consideración del Concejo, sancionar, promulgar - previo los trámites legales, ordenanzas de presupuesto y las demás ordenanzas, reglamentos, etc. que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará, junto con la Alcaldesa, judicial y extrajudicialmente, a la Municipalidad; le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, entablar juicios, preparar resoluciones, y estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponda conocer al Concejo.

A través de la Dirección Financiera se administrarán las rentas para financiar los gastos e inversiones municipales que contemple el presupuesto municipal.



El presupuesto municipal de la entidad, contendrá la programación de los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Normas Técnicas de Control Interno, las normas, principios y políticas de contabilidad generalmente aplicadas serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera trabajará coordinadamente con los departamentos, en especial, las que requieran los Departamentos de Obras Públicas, Higiene Ambiental y Turismo, Planificación y Educación y Cultura, para el análisis y evaluación de proyectos municipales.

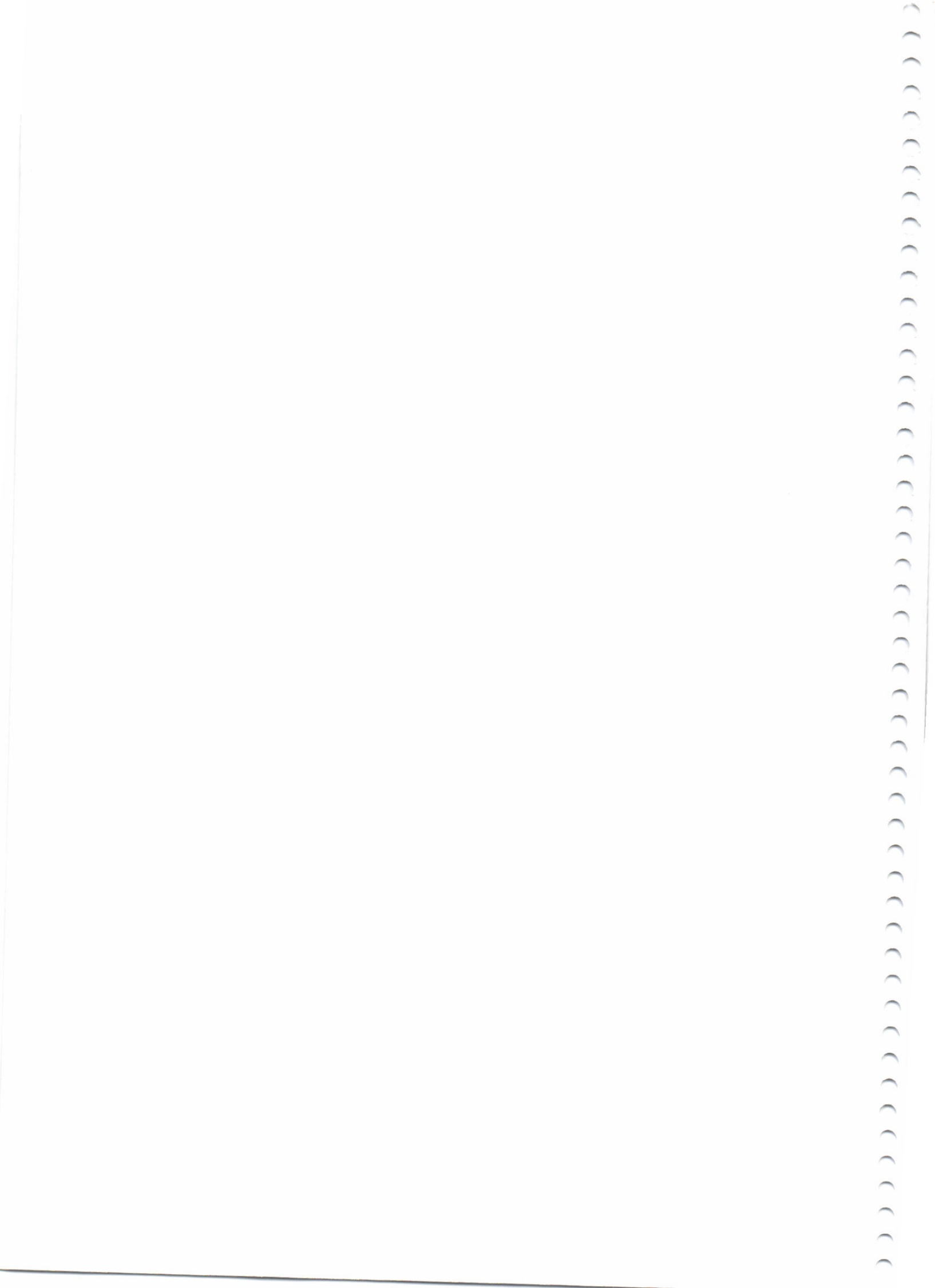
Supervisará el levantamiento de catastros municipales y la oportuna expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, aportara de manera directa para la actualización de las ordenanzas; adquirirá los suministros, materiales y bienes muebles para distribuir a los departamentos municipales que los requieren para su funcionamiento; y, además, administrará los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persiguen a través de las siguientes funciones: Dirección, Supervisión y Control de los Títulos de Crédito, Compendio de Datos Estadísticos, Contabilidad General, Recaudación, Pagos y Bodega.

Se ha considerado la necesidad de firmar convenios de asistencia técnica con diferentes Instituciones de apoyo como por ejemplo la AME, para cumplir con el Plan de Capacitación, Actualización Catastral para el BIENIO 2010-2011, Actualización de Ordenanzas especialmente en lo que tiene relación a la normativa tributaria, asistencia técnica para implementar un sistema de recaudación.

El complemento esperado será la integración en las redes correspondientes, para que exista la fluidez de la información a nivel del ejecutivo, para la toma inmediata de decisiones y la adopción de las políticas correspondientes.

A través de este programa también se asignarán recursos para cumplir con aportes a las instituciones que dispone la Ley, como es el caso de los aportes a la Contraloría General del Estado, AME, Consorcio de Municipalidades de Pichincha, etc; y las posibles ayudas a través de transferencias a entidades del Sector Privado no financiero como por



ejemplo: Patronato, Asociación de Empleados Municipales, etc. deudas pendientes de pago.

A través de Justicia Policía y Vigilancia, deberá cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingreso y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales.

Contribuirá en coordinación con el Jefe de Agua Potable para la supervisión y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, etc.

Organizará y dirigirá la administración jurisdiccional general.

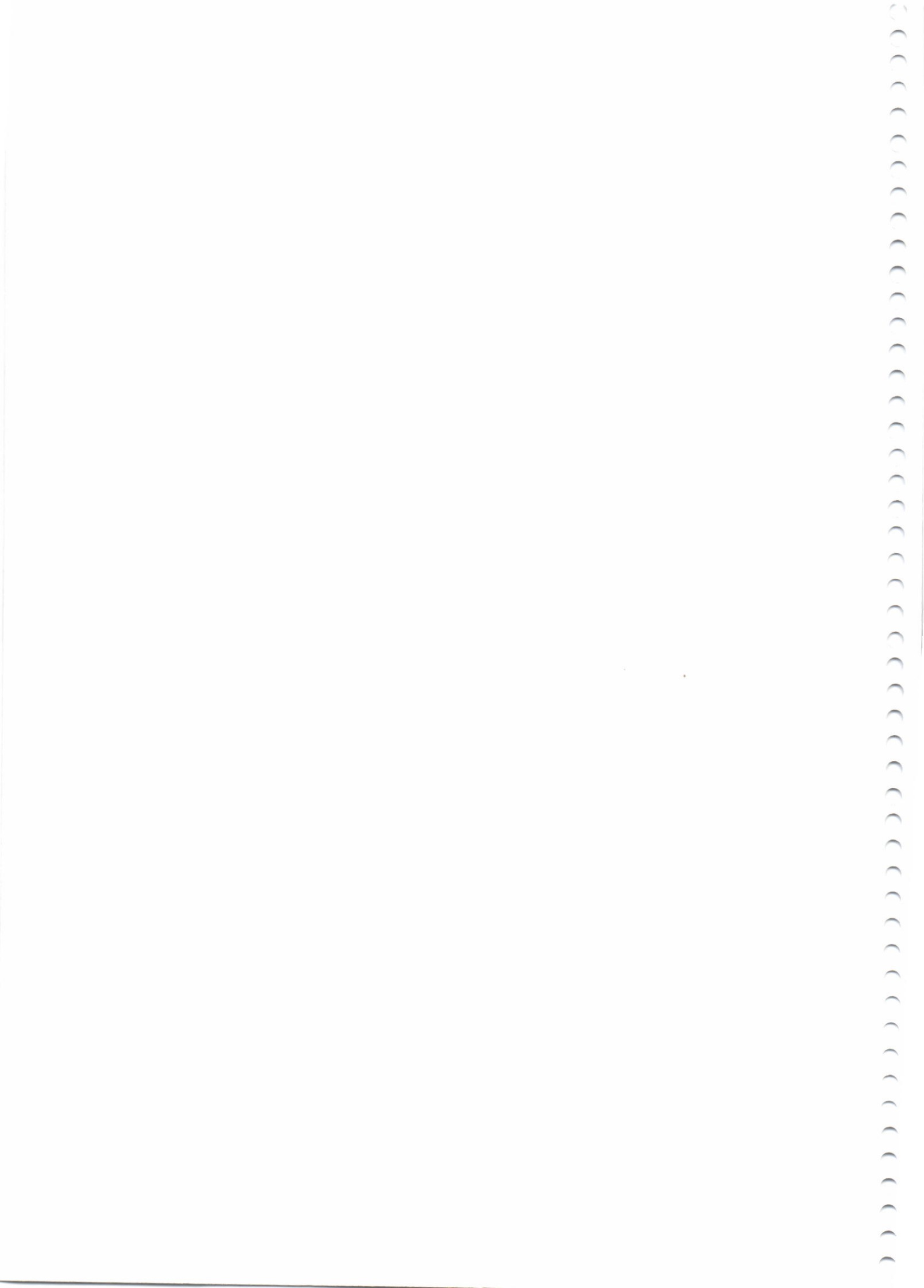
Aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar y establecer las infracciones necesarias dentro del ámbito municipal.

B. UNIDAD EJECUTORA

Concejo, Alcalde, Secretaria General, Personal, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa, Financiera, Contabilidad, Tesorería, Rentas, Bodega, Informática y Comisaría.

C.- COSTO DEL TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 771,064.21



GOBIERNO CANTONAL PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
11	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
5	GASTOS CORRIENTES			719,264.21
51	GASTOS EN PERSONAL			540,957.88
51.01	REMUNERACIONES BASICAS		246,168.00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	246,168.00		
51.02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		43,255.00	
51.02.03	Decimotercer Sueldo	31,255.00		
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	12,000.00		
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		91,152.00	
51.04.06	Por Vacaciones	2,140.00		
51.05.04	Encargo y subrogaciones	1,500.00		
51.05.07	Honorarios	500.00		
51.05.08	Dietas	78,120.00		
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	8,892.00		
51.06	APORTES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		60,382.88	
51.06.01	Aporte Patronal	34,951.68		
51.06.02	Fondo de Reserva	25,431.20		
51.07	INDEMNIZACIONES		100,000.00	
51.07.99	Otras Indemnizaciones Laborables	100,000.00		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			130,748.33
53.01	SERVICIOS BASICOS		8,880.00	
53.01.01	Agua Potable	200.00		
53.01.04	Energía Eléctrica	4,500.00		
53.01.05	Telecomunicaciones	4,080.00		
53.01.06	Servicio de Correo	100.00		
53.02	SERVICIOS GENERALES		13,000.00	
53.02.01	Transporte de Personal	1,000.00		
53.02.02	Fletes y Maniobras	2,000.00		
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	5,000.00		
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,000.00		
53.02.07	Difusión información y Publicidad	3,000.00		
53.02.09	Servicio de Aseo	500.00		
53.02.99	Otros Servicios Generales	500.00		
53.03	TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSIST.		11,500.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00		
53.03.02	Pasajes al Exterior	3,000.00		
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00		
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4,500.00		